

Educación Especial

Categorías de discapacidades

- Autismo
- Sordo/a-ciego/a
- Discapacidad emocional
- Impedimento auditivo
- Discapacidad intelectual
- Trastorno del habla y del lenguaje
- Discapacidades múltiples
- Impedimento ortopedico
- Otro impedimento de salud
- Discapacidades específica de aprendizaje
- Lesion cerebral traumatica
- Impedimento visual

Información de contacto

Mid-Cities SELPA

www.mid-citiesselpa.org
(562) 866-9011 ext. 2050



Distritos miembros

Distrito Escolar Unificado de Bellflower

16703 S. Clark Avenue
Bellflower, CA 90706
spedstudentsupport@busd.k12.ca.us
(562) 866-9011 Ext. 2020

Distrito Escolar Unificado de Lynwood

11321 Bullis Road
Lynwood, CA 90262
SpEdChildFind@mylUSD.org
(310) 866-1600

Distrito Escolar Unificado de Paramount

15110 California Avenue
Paramount, CA 90723
Jmurillo@paramount.k12.ca.us
(562) 602-6033

Centros Regionales

Centro Regional Harbor
(sirviendo a los Distritos Escolares Unificados de Bellflower y Paramount)

www.harborrc.org
(310) 543-0100

Centro Regional del sur Los Ángeles
(sirviendo a los Distritos Escolares Unificados de Lynwood y Paramount)

www.sclarc.org
(213) 744-8882

Localizador de distritos y recursos

(Niños a partir de 3 años)

<https://www.lacoe.edu/education/districts>
Educación infantil inclusiva del condado de Los Ángeles

(Niños a partir de 3 años)

www.inclusivece.org
(562) 940-1770



Búsqueda de niños Educación Especial

Si sospecha que su hijo o un niño a su cargo puede tener una discapacidad o necesidades especiales que puedan estar afectando a su progreso académico, conductual o de desarrollo, existen recursos estatales y locales a su disposición para ofrecerle apoyo y orientación.

¿Qué es búsqueda de niños?

La búsqueda de niños es una obligación legal establecida en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) cuyo objetivo es identificar, localizar y evaluar a los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 21 años, de quienes se sospeche que tienen una discapacidad, con el fin de proporcionarles los servicios de educación especial adecuados..

¿Quién califica para Child Find?

Búsqueda de niños se aplica a todos los niños que residen dentro de nuestra área geográfica, incluyendo:

- Niños matriculados en escuelas públicas, privadas o que reciben educación en el hogar
- Niños sin hogar o bajo tutela del Estado
- Niños que pasan de curso a curso, pero de los que se sospecha que tienen una discapacidad

¿Por qué es importante?

Búsqueda de niños es fundamental para identificar a los alumnos con discapacidad en una fase temprana, de modo que puedan recibir el apoyo y los servicios de educación especial que necesitan. Una identificación oportuna permite intervenir a tiempo, lo que mejora el desarrollo, el aprendizaje y las oportunidades futuras del niño en general. Sin búsqueda de niños, muchos niños podrían pasar desapercibidos y no recibir el apoyo esencial que necesitan para tener éxito.

¿Qué es la educación especial?

Educación especial consiste en una enseñanza especialmente diseñada, sin coste alguno para los padres, destinada a satisfacer las necesidades de aprendizaje específicas de los alumnos con discapacidad de entre 3 y 22 años. Los servicios de educación especial pueden prestarse en diversos entornos educativos, pero la ley IDEA exige que se impartan en el entorno menos restrictivo posible.

¿Cómo funciona búsqueda de niños?

1. **Detección y referencia:** Si sospecha que un niño tiene una discapacidad, puede remitir su caso al distrito escolar local. Las remisiones pueden proceder de los padres, los profesores, los médicos o cualquier persona interesada.
2. **Determinación de la elegibilidad:** Se requiere una evaluación cuando se considera por primera vez la posibilidad de que un alumno reciba educación especial. El distrito escolar llevará a cabo una evaluación para determinar si las necesidades específicas del alumno requieren educación especial y servicios relacionados. Es posible que un alumno tenga una discapacidad, pero que no necesite servicios de educación especial.
3. **Desarrollo de un Programa Educativo Individualizado (IEP):** Si se determina que el niño cumple los requisitos, se elabora un IEP para definir los servicios y apoyos específicos que recibirá.



¿Cuándo se puede referir a un niño a educación especial?

Se debe referir a un niño cuando:

- Un problema de salud o un trastorno médico interfiere en el desarrollo y/o el aprendizaje
- El niño parece tener dificultades para ver o oír
- El niño parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad para aprender o interactuar con los demás
- El niño tiene diagnosticada una afección progresiva o degenerativa que, con el tiempo, deteriorará o impedirá su capacidad para aprender
- El niño parece tener dificultades para comprender instrucciones, al igual que otros niños de su edad
- La familia o los amigos no comprenden el habla del niño

Las preocupaciones no tienen por qué limitarse a las mencionadas anteriormente. Cualquier problema que pueda afectar a la capacidad de aprendizaje de un niño puede ser motivo para referirlo.

Bajo el Código de Educación de California 56303, los recursos de educación general deben ser considerados y, cuando corresponda, utilizados antes de ser referidos para servicios de educación especial. Sin embargo, tales intervenciones no pueden ser usadas para retrasar o negar una referencia o evaluación, de acuerdo con la orientación de la Oficina de Programas de Educación Especial.

¿Cómo se puede referir a un niño?

Las referencias normalmente se realizan al distrito escolar local y pueden realizarse por parte de los padres o de cualquier persona preocupada por un niño. Se obtiene el consentimiento de los padres antes de iniciar cualquier acción posterior. La información es confidencial y se protege la privacidad de los niños y de los padres.